



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. I., Año I., No. 2
DICIEMBRE DE 2012

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

TERCERA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 13 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTA NO. 006

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria.----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Acta No- 5 –cinco correspondiente a la Segunda Sesión Ordinarias de fecha 29 de noviembre del 2012.----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la abrogación del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la denominación del Fraccionamiento “Regio Parque Industrial Guadalupe” y la nomenclatura derivada del mismo.----- página 06

Acuerdo No. 5 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la celebración de un convenio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que otorgue \$10,000,000.00 - diez millones de pesos 00/100 M.N. - del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, -“FIDEM”- que serán destinados a la pavimentación de Prolongación Ruiz Cortines (antiguo Camino a San Miguel). ----- página 07

Acuerdo No. 6 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la anuencia municipal para llevar a cabo el trámite ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 6-seis aperturas y 3 –tres revocaciones de permisos de establecimientos con venta de alcohol.----- página 08

Acuerdo No. 7 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba y autoriza el otorgamiento a la asociación VIFAC “Vida y Familia Monterrey A.C. “,La exención del 100% en el pago de los derechos, sanciones, multas, recargos y gastos de ejecución, originados con motivo del trámite y regularización de la Licencia de uso de suelo y de construcción del predio. ----- página 09

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza el otorgamiento a la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., la exención del 100% en el pago de los derechos, multas y accesorios, originados con motivo de la regularización de la licencia de uso de suelo y de edificación (contenidos en los documentos anexos). ----- página 09

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 19- DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTA NO. 007

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria.----- página 10

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Acta No- 6 –seis correspondiente a la Tercera Sesión Ordinarias de fecha 13 de diciembre del 2012.----- página 10

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la reformas al Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 10

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio De Guadalupe, Nuevo León. ----- página 12

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.----- página 14

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal del 2013. ----- página 15

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., aprueba la autorización de la anuencia municipal para el trámite de 6- seis aperturas y 2 – dos, revocaciones de establecimientos con venta de alcohol. ----- página 16

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., aprueba la condonación del 60% del pago del derecho de licencia de uso de suelo, correspondiente al 7 % valor catastral del predio identificado con el Expediente Catastral 40-056-019, condicionado. ----- página 18

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
MIÉRCOLES 26 –VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTA 008

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., aprueba el Punto Único: Criterios sociales y técnicos de subsidio y descuento al pago del impuesto predial para el 2013, presentados por el C. Presidente Municipal en apoyo a la economía familiar. ----- página 19

CONVOCATORIAS - ----- página 20

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 13- TRECE DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTA 06

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 5 –cinco correspondiente a la Sesión de fecha

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la abrogación del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor:

ACUERDO NO. 3

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León, publicado en las páginas 13 a la 34 del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 –ciento cincuenta y siete, de fecha 23-veintitrés de noviembre de 2009 - dos mil nueve.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo de abrogación del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Todos los expedientes, y asuntos pendientes en la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León, se resolverán conforme a la normatividad vigente y aplicable al momento de iniciar su trámite.

TERCERO.- En conjunto con el Reglamento abrogado, quedan sin efecto todas sus reformas, adiciones; así como las disposiciones jurídicas que se opongan a los términos de la presente abrogación.

CUARTO.- Instrúyase por parte del Presidente Municipal al Secretario de Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la denominación del Fraccionamiento “Regio Parque Industrial Guadalupe” y la nomenclatura derivada del mismo al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación de “ **Fraccionamiento “REGIO PARQUE INDUSTRIAL GUADALUPE** ”, y la nomenclatura de sus vías públicas que se deriva, fraccionamiento que se encuentra ubicado en el cruce de la Autopista al Aeropuerto y Prolongación Ruiz Cortines (Carretera a Dulces Nombres) en ésta municipalidad en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA: FRACCIONAMIENTO REGIO PARQUE INDUSTRIAL GUADALUPE	
NOMBRE DE CALLE Y/O AVENIDA	ORIENTACIÓN
Regio Parque	De Sur a Norte
Carretera Monterrey-Dulces Nombres (Prolongación Ruiz Cortines) existente	De Oriente a Poniente

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 5

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la celebración de un convenio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que otorgue \$10,000,000.00 - diez millones de pesos 00/100 M.N. - del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, -“FIDEM”- que serán destinados a la pavimentación de Prolongación Ruiz Cortines (antiguo Camino a San Miguel), al tenor siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 Fracción VIII, 27 Fracciones VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos necesarios, para llevar a cabo un convenio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que ésta otorgue, un apoyo del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, -“FIDEM”- consistente en \$10,000,000.00 - diez millones de pesos 00/100 M.N. - que serán destinados a la pavimentación de Prolongación Ruiz Cortines (antiguo Camino a San Miguel).

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, así mismo supervise que las instancias municipales involucradas según su ámbito de competencia den cumplimiento, en tiempo y forma, al presente acuerdo.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba el otorgamiento de la anuencia municipal para llevar a cabo el trámite ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 6-seis aperturas y 3 –tres revocaciones de permisos de establecimientos con venta de alcohol, al tenor siguiente

ACUERDO NO. 6

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6-seis establecimientos y la revocación de 3- tres permisos a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
0073	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 3336 FRACC. CAMINO REAL	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0074	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NO. 3025 Y 3027 COL. RIBERAS DEL RIO	TIENDA DE SUPERMERCADOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0076	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA PRINCIPAL NO. 119 COL. NUEVO SAN MIGUEL	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0077	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 1011-A COL. FUENTES DE SAN MIGUEL	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0003	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 5451-A COL. LOS LERMAS	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0007	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA NO. 5480-A, COL. S.C.O.P	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-3268	JOSÉ HUMBERTO ANGUIANO TAPIA	FÉLIX XICOTÉNCATL NO. 104 COL. NIÑOS HÉROES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
G-0298	ANDRÉS GONZÁLEZ CARRIZALES	VALPARAÍSO NO. 1010 COL. JARDINES DE LA PASTORA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
G-1279	MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	VALLE DE JUÁREZ NO. 119 COL. VALLE SOLEADO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la exención siguiente:

ACUERDO NO. 7

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza el otorgamiento a la asociación VIFAC "Vida y Familia Monterrey A.C.", ubicada en Zaragoza No. 625 colonia la Pastora de esta municipalidad, la exención del 100% en el pago de los derechos, sanciones, multas, recargos y gastos de ejecución, originados con motivo del trámite y regularización de la Licencia de uso de suelo y de construcción del predio identificado con el expediente catastral 02-023-001.

Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo efectúe su debida comunicación a las instancias municipales involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, para que actúen en consecuencia.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la exención siguiente:

ACUERDO NO. 8

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza el otorgamiento a la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. con domicilio en Avenida constituyentes de Nuevo León No. 205 colonia Linda Vista de esta municipalidad, la exención del 100% en el pago de los derechos, multas y accesorios, originados con motivo de la regularización de la licencia de uso de suelo y de edificación (contenidos en los documentos anexos) y aplicados a los predios identificados con los expedientes catastrales 08-092-003 y 08-092-006.

Remítase al C. Lic. Y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo efectúe su debida comunicación a las instancias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, para que actúe en consecuencia.

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 19 –DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTA 007

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 6 –seis, correspondiente a la Tercera Sesión ordinaria de fecha 13 –trece de diciembre del 2013.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León al siguiente tenor:

ACUERDO NO. 3

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar *los artículos 2 párrafos primero, veintitrés y veinticinco, artículos 9, 10, 11, Fracciones I, y III, 12, 15 fracciones I, II, y IV, 17 Fracción III, 21 Fracción IV, 23 Fracción IV, 28, 35, 43, 57 párrafo penúltimo, y 58 Fracción X, del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:*

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

ALINEAMIENTO: Traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la Vía Pública en uso o con la futura; determinada en los planos y proyectos legalmente aprobados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

...

LICENCIA: La autorización expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para la fijación, instalación o colocación de anuncios permanentes.

...

PERMISOS: La autorización expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para la fijación, la instalación colocación de anuncios eventuales o temporales.

...

**TITULO II
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

ARTÍCULO 9.- La aplicación y vigilancia; así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento, corresponden al C. Presidente Municipal por conducto de la Dirección General de

Desarrollo Urbano y Ecología, de la Tesorería Municipal y de los C. Inspectores adscritos a la Dirección General.

ARTÍCULO 10.- Son facultades de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología en materia de anuncios, las siguientes:

...

ARTÍCULO 11.-...

I.- Recibir el pago de las licencias o permisos; así como de los derechos que le compete aplicar a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

II.-...

III.- El cobro de los impuestos o derechos que correspondan por concepto de Licencias y/o permisos de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor, así como el cobro de las sanciones pecuniarias que dictamine la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. Para recuperar el gasto generado por el retiro de un anuncio hecho por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en rebeldía del anunciante que incumplió orden o acuerdo previsto en los Artículos 63, 64 y 65 de este ordenamiento se substanciará el procedimiento económico coactivo.

ARTÍCULO 12.- Durante los operativos de limpieza ó áreas municipales que supongan retiro de anuncios, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología,...

ARTÍCULO 15.- Son requisitos de los anuncios tipo "A", los siguientes:

I.- Contar con una constancia de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para la distribución de la propaganda o publicidad a base de volantes o folletos, en la vía pública. Queda prohibido pegar en cualquier tipo de superficie exterior en la vía pública este tipo de publicidad.

II.- Los anuncios realizados con magna voces o aparatos de sonido fijos, solo se permitirán en el interior de los establecimientos a los cuales tenga libre acceso el público y que no sobrepasen los 68-sesenta y ocho decibeles. Cuando se trate de magna voces o aparatos de sonido móviles, sólo tendrán carácter temporal y se sujetarán a un permiso especial otorgado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

III.-...

IV.- Los anuncios de tipo temporal en los que se maneje publicidad para espectáculos y eventos de difusión masiva requieren de un permiso ordinario para su publicidad expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología los cuales deberán de ser retirados por el que recibió la autorización, al término del permiso. ...

ARTICULO 17.-...

I.-...II.-...

III.-..., previa aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología estableciéndose en la misma su localización y sus dimensiones.

IV.-...

ARTÍCULO 21.- Los propietarios de anuncios tipo "C", deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

I.-... a III

IV.- Deberán inscribir en el Padrón Municipal todos los anuncios que posean y de nueva autorización, para llevar a cabo su control en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

V.-... a VI.-...

ARTICULO 23.-...

I.-...a III.-...

IV.- Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad.

V.-... a VII.-...

...

...

ARTÍCULO 28.- Para colocar, instalar o situar un anuncio; deberá contarse con una licencia o permiso otorgada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 35.- Para el trámite de anuncios, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, la cual requerirá de lo siguiente:

...

TITULO VII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 43: La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología por medio de sus Inspectores podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este reglamento;...

ARTÍCULO 57.- Se consideran como medidas de seguridad:

I.-... IV.-...

Las medidas de seguridad serán ordenadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología en caso de riesgo, son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.

...

ARTICULO 58.-...

I.-... a IX.-...

X.- Queda totalmente prohibido podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma, lesionar árboles para mejorar la visualización, así como para reparar un anuncio, salvo autoridad expresa otorgada por el área de Ecología Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario del Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio De Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor:

ACUERDO NO. 4

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar los artículos 6

numeral 21, artículo 7 inciso c), artículos 9,10, 13 numeral 3, artículos 29 ,40, 51 párrafo segundo, 56 párrafo segundo, 58, 63, 64, 90 párrafo segundo, artículos 104 párrafos segundo, 105, 106, 107, 109 último párrafo, **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, al tenor siguiente:**

CAPITULO TERCERO: Definición de Conceptos Urbanísticos

ARTÍCULO 6. Definiciones básicas

...

1. - ... a 20. - ...

21. Dirección: Se entenderá como la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Guadalupe.

22.

ARTICULO 7. La aplicación de este reglamento corresponderá a las siguientes autoridades:

c) Al C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología

ARTICULO 9. EL C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología podrá ejercer las atribuciones que designen el Presidente(a) Municipal y el Cabildo para cumplir con este reglamento.

ARTICULO 10. El C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología podrá delegar, en forma escrita, cualquiera de sus atribuciones al personal que considere necesario para los efectos de mayor eficiencia de los procedimientos administrativos.

ARTICULO 13. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

3. Conocer de aquellos asuntos en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología estime necesario recabar su opinión,

ARTICULO 29. Si existiera, en la Matriz de Compatibilidad, algún uso o destino de suelo como permitido que le sea imposible cumplir con la normatividad señalada, se pondrá a consideración de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio a través de una solicitud acompañada de documentos y fundamentos de juicio que justifiquen la petición. La Dirección revisará el caso y de considerarse pertinente modificará la resolución dictada o la normatividad aplicada. Deberá seguirse este procedimiento para recusar cualquier inconformidad con los acuerdos emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO 40. Para llevar a cabo las actividades complementarias a la vivienda el particular deberá presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal un aviso; además de que la actividad deberá ser ejecutada solamente por los miembros de la familia,

ARTICULO 51. ...

De igual manera, en los corredores industriales donde se desee incorporar lotes colindantes al mismo convirtiéndose por el crecimiento de la ciudad en zonas industriales, será necesaria la autorización expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

ARTICULO 56. ...

Los lotes que estén pegados a los corredores urbanos y se deseen incorporarse al mismo convirtiéndose por el crecimiento de la ciudad en zonas según corresponda, será necesaria la autorización expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO 58. Cuando por el crecimiento de la ciudad se genere un nuevo corredor, o cuando un corredor cambie de categoría, será necesario un estudio de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología,...

ARTÍCULO 63. La Dirección no está obligada...

ARTICULO 64. A fin de garantizar..., de acuerdo a los planos de diseño vial de avenidas y cruces elaborados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO 90.-...

Si existiera peligro...las medidas de seguridad establecidas por Protección Civil Municipal

...

ARTÍCULO 104. ...

En las obras de urbanización se deberá dejar resuelta la demanda pluvial o realizar las aportaciones necesarias para tal fin, determinadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

ARTÍCULO 105. Para la realización de obras de terracerías para caminos, calles, servidumbres de paso, áreas de circulación vehicular o vialidades, se deberá obtener autorización de la Dirección,...

ARTÍCULO 106. El interesado deberá presentar solicitud de autorización de obra a la Dirección,...

ARTÍCULO 107. El responsable de realizar las banquetas, deberá presentar aviso por escrito a la Dirección... Recibido el aviso, la Dirección a través de.... La Dirección en un término de,

ARTÍCULO 109. ...

Para el tendido de líneas se necesitará la autorización y permiso de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio que fijará los lineamientos necesarios en cada caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas al **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 5.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, al siguiente tenor:*

ACUERDO NO. 5

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar *los artículos 2 Fracciones II y III, 6,7,9 último párrafo 11 Fracción I, 12 Fracción V y 18 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, bajo el tenor siguiente*

ARTÍCULO 2.- ...:

I.-...

II.- El C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología

III.- Los C. Inspectores Municipales, adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 6.-..., debiendo presentar la solicitud ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para su análisis y aprobación correspondiente.

...

ARTÍCULO 7.-..., ubicación y otras particularidades hayan sido aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. ...

ARTÍCULO 9.-....

..., sin menoscabo de las dimensiones que ésta deba tener de acuerdo a los estándares aprobados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

ARTÍCULO 11.-....:

I.-.... Esta se hará llegar a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología ó del C. Presidente Municipal.

ARTÍCULO 12.- Son infracciones al presente Reglamento:

I.-... a IV.-...

V.- No permitir la instalación, colocación o permanencia de la Placa de Nomenclatura en los muros que hagan esquina con otra calle en aquellos lugares que determine la Dirección General de Desarrollo y Ecología Municipal.

CAPÍTULO 5**DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 18.- El Recurso de Inconformidad que se interponga, se presentará ante la Dirección General de Desarrollo y Ecología Municipal...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal del 2013.

ACUERDO NO. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) Fracción II, 78 Fracción III y V, 128,130,131,132,133, y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el Ejercicio del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2013, al tenor siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013
(Pesos)
Resumen de Presupuesto por Programas

Programas	PRESUPUESTO 2013	% que Representa
1 Servicios Públicos Generales	\$ 294,947,178	20.89%
2 Educación, Cultura, Deporte y Recreación	58,005,396	4.11%
3 Fomento Económico y Promoción	36,404,482	2.58%
4 Desarrollo Urbano	13,023,562	0.92%
5 Seguridad Pública	308,281,622	21.83%
6 Desarrollo Social y Salud	128,792,941	9.12%
7 Previsión Social	202,704,788	14.36%
8 Administración	109,143,691	7.73%
9 Inversiones y Obra Pública	128,284,890	9.09%
10 Inversiones y gastos con Ramo 33	38,724,443	2.74%
11 Servicio de Deuda Pública	93,620,000	6.63%
TOTAL	\$ 1,411,932,993	100.0%

Primero.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, envíe el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2013 del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de la anuencia municipal para el trámite de 6- seis aperturas y 2 – dos- revocaciones de establecimientos con venta de alcohol.

ACUERDO NO. 7

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6-seis establecimientos y la revocación de 2 –dos permisos a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
0072	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	ZARAGOZA NO. 500 COL. CENTRO DE GUADALUPE	TIENDAS DE SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0075	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA SAN PEDRO NO. 1216 COL. LA ANACUA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0001	.CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA PABLO LIVAS NO. 3236 COL. CAMINO REAL 4ª SECTOR	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0004	.CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 123 COL. CENTRO DE GUADALUPE	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0005	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA BALCONES DE SAN MIGUEL NO. 800 COL. VALLES DE SAN MIGUEL	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0006	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA RUIZ CORTINEZ NO. 2001-A COL. MIXCOAC	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-0464	VIVIANO LARA SILVA	PALMA NO. 15 COL. DAVID CAVAZOS	. ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2539	ANSELMO PRADO REYNA	NARANJO NO. 430 COL. UNIÓN MODELO	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización aprueba la condonación del 60% del pago del derecho de licencia de uso de suelo, correspondiente al 7 % valor catastral del predio identificado con el Expediente Catastral 40-056-019, al siguiente tenor

ACUERDO NO. 8

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la condonación del 60% del pago del derecho de licencia de uso de suelo, correspondiente al 7 % valor catastral del predio identificado con el Expediente Catastral 40-056-019, condicionado a : 1.- La realización del proyecto de construcción de 2 a 4 canchas deportivas, para uso exclusivo de la práctica de Fútbol Soccer 7, con instalaciones de baño vestidor, área administrativa y área de estacionamiento, en el predio citado 2.- A la firma de un convenio con la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal en el que se especifique el pago de la cantidad del 40 % restante por parte del interesado, es decir la cantidad de \$240,000.00 .doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N. en 12 –doce, pagos cada uno de \$20,000.00 -veinte mil pesos 00/100 M.N. 3.- Que dicho proyecto se materialice en un plazo no mayor al de un año a partir de la aprobación del presente.

<p style="text-align: center;">CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 26 –VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2012</p>

ACTA 008

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., aprueba el Punto Único: Criterios sociales y técnicos de subsidio y descuento al pago del impuesto predial para el 2013, presentados por el C. Presidente Municipal en apoyo a la economía familiar al tenor siguiente:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba los siguientes criterios sociales y técnicos de subsidio y descuento al pago del impuesto predial para el 2013, presentados por el C. Presidente Municipal en apoyo a la economía familiar:

1. A los contribuyentes del Impuesto Predial, que presenten rezago en su cuenta y acudan a regularizar su situación, para liquidar su adeudo en los meses de enero o febrero de 2013:
 - a. Recibirán subsidio del 100 por ciento de recargos, gastos de ejecución y sanciones que correspondan.
 - b. Tendrán derecho a recibir, en su caso, subsidio para efecto de que el monto del impuesto predial que le corresponda por el ejercicio fiscal 2013 sea equivalente al que se le determinó para el ejercicio fiscal 2012.
 - c. Tendrán derecho a recibir el descuento en el impuesto predial que se le determine por el ejercicio fiscal 2013, del 15 por ciento si paga en el mes de enero, o del 10 por ciento si paga en el mes de febrero.
2. A los contribuyentes del impuesto predial, que se encuentren al corriente de su pago y acudan a cubrir el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2013, si pagan en el mes de enero o febrero de 2013:
 - a. Tendrán derecho a recibir, en su caso, subsidio para efecto de que el monto del impuesto predial que le corresponda por el ejercicio fiscal 2013 sea equivalente al que se le determinó para el ejercicio fiscal 2012.

b. Tendrán derecho a recibir el descuento en el impuesto predial que se le determine por el ejercicio fiscal 2013, del 15 por ciento si paga en el mes de enero, o del 10 por ciento si paga en el mes de febrero.

3. A los contribuyentes que paguen su impuesto predial en los meses de enero o febrero de 2013, de acuerdo a los criterios anteriores:

a. Tendrán derecho, de acudir a cubrir el pago que les corresponde por el impuesto predial del ejercicio 2014 durante los meses de enero o febrero de ese año, de continuar recibiendo el subsidio para que el monto del impuesto que les corresponda por el ejercicio fiscal 2014, sea equivalente al que se les determinó por el ejercicio fiscal 2012.

b. Además tendrán derecho, de acudir a cubrir el pago que les corresponde por el ejercicio fiscal 2015 durante los meses de enero o febrero de ese año, y habiendo cubierto el pago correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, en los meses de enero o febrero de dichos años según los criterios anteriores, de continuar recibiendo el subsidio para que el monto del impuesto que les corresponda por el ejercicio fiscal 2015, sea equivalente al que se les determinó por el ejercicio fiscal 2012.

El acuerdo entra en vigor a partir del día 1 ero de enero del 2013 y se publicara en la Gaceta Municipal y en el Sitio oficial de internet del municipio-

CONVOCATORIA PÚBLICA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 160,161,162,166 Fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L., con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público que en virtud de la reforma de la estructura orgánica de la administración municipal es necesario reformar y adecuar los siguiente normatividad municipal:

- 1.- REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- 2.- REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- 3.- REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
- 4.- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
- 5.- REGLAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Lo anterior a efecto de que todo persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Secretaria del R. Ayuntamiento, ubicada en la Planta Baja del Palacio Municipal, sede del Recinto Oficial del Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo S/N entre calles Hidalgo y Guadalupe en el centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2012

C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015